



Tribunal Supremo Electoral



PE-SDMSR-R-001-2023/MAPB
EXPEDIENTE 001-2023

COMITÉ CÍVICO ELECTORAL DESARROLLO SAN RAYMUNDENSE "DESANRAY"

---DELEGACION MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, SAN RAIMUNDO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, San Raimundo, veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Comité Cívico Electoral Desarrollo San Raymundense "DESANRAY" a través de su Representante Legal **Florentín Luis Álvaro Queché Sarceño**, en el cual solicita: a) La Inscripción del Comité, b) La Inscripción de la Junta Directiva y c) La inscripción de los candidatos a Alcalde y **Corporación Municipal del Municipio de SAN RAIMUNDO, Departamento de Guatemala**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano para optar a cargos en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a: Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante acta número uno guion dos mil veintitrés de fecha cinco de marzo del año dos mil veintitrés; b) Que la solicitud contenida en el formulario número CC-CM-4403 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia; c) Que la solicitud de inscripción fue presentada dentro del plazo que establece la Ley.

CONSIDERANDO II

Que el estudio del acta constitutiva del Comité Cívico Electoral se desprende: a) el Comité Cívico Electoral contó en el momento de su constitución con quinientos veintiún adherentes de los cuales el 91.5547% sabe leer y escribir; b) Que todos son vecinos del municipio de San Raimundo del Departamento de Guatemala; c) Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo Ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; d) Que la Junta Directiva, Candidato a Alcalde y Corporación Municipal de San Raimundo del Departamento de Guatemala fueron electos por mayoría de los adherentes y que éstos aceptaron su designación.

CONSIDERANDO III

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CC-CM-4403 cumple con lo establecido en ley, que los candidatos postulados por el Comité Cívico Electoral Desarrollo San Raymundense "DESANRAY", llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal y que no están comprendidos en las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco (45) del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados

POR TANTO:

Esta Subdelegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Comité Cívico Electoral Desarrollo San Raymundense "DESANRAY", a través de su Representante Legal, Florentín Luis



Tribunal Supremo Electoral

I...

Álvaro Queché Sarceño, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN RAIMUNDO, departamento de Guatemala, que postula el Comité Cívico Electoral Desarrollo San Raymundense "DESANRAY", a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitres, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	Florentín Luis Álvaro Queché Sarceño
Síndico Titular 1	Julio César Boch Puluc
Síndico Titular 2	Víctor Valdemar Camey Xujur
Síndico Suplente 1	Luis Eduardo Coc Curup
Concejal Titular 1	Andrea Elizabeth Morales Rivas de Bhor
Concejal Titular 2	Felipe Domingo Vargas Subuyug
Concejal Titular 3	Douglas Vladimir Barillas Estrada
Concejal Titular 4	Marco Tulio Puluc Cosojay
Concejal Titular 5	Alicia Uyú Chamalé de Sicajau
Concejal Suplente 1	Santiago Macabeo Nij Cotzoyay
Concejal Suplente 2	Edgar Geovany Chamalé López

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFÍQUESE.**


Marco Antonio Pirir Bac
Subdelegado Municipal del
Registro de Ciudadanos
De San Raimundo.

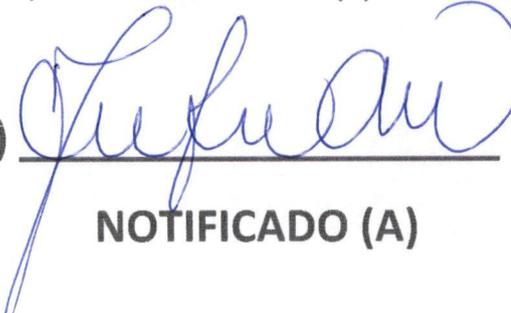




Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Florentin Luis Alvaro Queche Sarceño del Comité Civico Desarrollo San Raymundense "DESANRAY"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1599 41431 2201) el contenido de la **Resolución No. PE-SDMSR-R-001-2023/MAPB. De fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SAN RAIMUNDO**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)


Marco Antonio Pirir Bac
Subdelegado Municipal del
Registro de Ciudadanos
De San Raimundo

